



Cómo acceder al SERVICIO PRIVADO

EN LAS BANDAS
HF - VHF - UHF

HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS

Servicio Privado:

Interés Privado – Banda: HF – VHF – UHF

Técnicos habilitados:

- Categoría I, II y III

Referencias:

- Decreto N° 6719 del 14.08.1990 Por el Cual se aprueban las nuevas Normas Básicas para el Proyecto de Sistemas de Radiocomunicaciones

Procedimiento y Requisitos:

1. Presentación del Expediente de Asignación de Frecuencias en Mesa de Entrada (Piso 14 – Edif. Ayfra), con los siguientes documentos:
 - Formulario de Asignación de Frecuencias (Planilla A)
 - Formulario de Ubicación de Estaciones (Planilla B)
 - Diagrama de operación del Sistema (Planilla D)
 - Fotocopia autenticada Cedula de Identidad del/a Solicitante
 - Curriculum Vitae del Solicitante (de los Directores de la Sociedad para Personas Jurídicas).
 - Fotocopia autenticada de los Estatutos Sociales (Persona Jurídica)
 - Fotocopia autenticada del Poder por la cual se autoriza al/a Solicitante a firmar (Persona Jurídica)
 - Antecedentes Penales del Solicitante (de los Directores de la Sociedad para Personas Jurídicas).
 - Certificado de No encontrarse el Solicitante en Interdicción Judicial expedida por lo menos con 30 días de anticipación por la Dirección General de los Registros Públicos (de la Sociedad para Personas Jurídicas).
 - Certificado de No encontrarse el solicitante en Convocatoria de Acreedores ni Quiebra expe-

dida por lo menos con 30 días de anticipación por la Dirección General de los Registros Públicos (de la Sociedad para Personas Jurídicas).

- Para Sistemas de Radiocomunicaciones con:
 - Base o Repetidora: Fotocopia autenticada Pago Impuesto Inmobiliario, factura de ANDE o factura de ESSAP
 - Móvil: Fotocopia autenticada de la Cédula del Registro del Automotor
 - Fotocopia autenticada de la Matrícula del Profesional Técnico expedida por CONATEL
 - Fotocopia de Catálogo de Equipos y Antenas, sección correspondiente a especificaciones técnicas (de ser posible)
2. Recepción de la Nota PR con el Presupuesto inicial (en el caso de que la solicitud haya tenido curso favorable)
 3. Deposito del monto en el Banco Nacional de Fomento (antes de cumplidos los 20 días corridos, contados desde la recepción de la Nota PR)
 4. Canje de la Boleta de Depósito por Factura Contado en el Dpto. Financiero, Gerencia Administrativa Financiera (Piso 15 – Edif. Ayfra)
 5. Retiro de la Resolución de Autorización en la Unidad Técnica Administrativa, Gerencia Radiocomunicaciones (Piso 17 – Edif. Ayfra)
 6. Presentación del Expediente de Instalación en Mesa de Entrada (antes de cumplidos los 30 días corridos, contados desde la recepción de la Nota PR), con los siguientes documentos:
 - Formulario(s) de Instalación de Estaciones
 - Fotocopia autenticada de la Resolución de Autorización
 7. Recepción de la Nota PR comunicándole los ZPs asignados a las Estaciones (Fin del procedimiento del Asignación e Instalación).

Con los indicativos de llamada realizará el pago del Arancel Anual por Uso del Espectro en Febrero del año siguiente.

La Autorización tiene una validez de 5 (cinco) años. Deberá solicitar la renovación de la Autorización antes del vencimiento.

La CONATEL a través de sus funcionarios debidamente identificados podrá realizar inspecciones periódicas a las Estaciones. El Solicitante deberá tener a mano la Resolución de Autorización o copias autenticadas y las Facturas Contado/Crédito del Pago del Arancel por Uso del Espectro.

Para cualquier trámite posterior relacionado con el Sistema autorizado, deberá anexar copia autenticada de la Resolución de Autorización.

